



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Secretaría General del Pleno

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS Y ACCIÓN ADMINISTRATIVA, DE 27 DE ENERO DE 2020, SOBRE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO FUERA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta del escrito de fecha 12 de diciembre de 2019, Registro de Entrada núm. 2019059612, que presenta D. F. J. G. A.

en el que expone que se encuentra realizando un contrato como profesor a tiempo parcial (4+4 horas) en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga y que habiéndose presentado toda la documentación requerida, solicita compatibilidad de dicho contrato a tiempo parcial con la actividad de Técnico del Proyecto EDUSI BIC VÉLEZ en el Área de Empresa y Empleo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Visto el informe del adjunto a jefe de servicio de Recursos Humanos, emitido con fecha 13 de diciembre de 2019 en base al cual:

“ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. F. J. G. A. es trabajador laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, desde el 23 de julio de 2018 hasta 22 de julio de 2021, en la categoría profesional como Técnico en Formación para el Proyecto EDUSI.

SEGUNDO: Mediante escrito n.º 2019059612, de 12 de diciembre de 2019, D. F. J. G. A. , solicita “ Compatibilidad de dicho contrato a tiempo parcial con mi actividad principal como Técnico del proyecto EDUSI BIC VELÉZ en el Área de Empresa y Empleo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga tal y como permite la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, que conforme a su art. 2 es de aplicación al personal al servicio de las corporaciones locales y de los organismos de ellas dependientes prevé en su -art. 3 que “El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria (...)”.

El art. 4 determina que podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la **esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.**

Si bien el apartado 1 del art. 16 de la mentada ley establece que no podrá autorizarse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complemento específico a concepto equiparable, también lo es que en el **apartado 3 del mismo artículo exceptúa de la prohibición el ejercicio de Profesor universitario asociado.**

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedando automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector



público.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9 y 17.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se ha emitido por el Rectorado de la Universidad de Málaga, informe de fecha 3 de abril de 2017, respecto al segundo puesto público que se pretende compatibilidad, Dicho informe FAVORABLE al reconocimiento de la compatibilidad, estableciéndose lo siguiente:

“Visto el expediente instruido por la solicitud de autorización de compatibilidad, formulada en los términos arriba indicados y tramitado dicho expediente conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, teniendo en cuenta las características de las actividades que se indican:

1ª. El solicitante desarrolla su actividad principal como Técnico en Formación en el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), con horario de lunes a viernes desde las 7:45 a las 15:15 horas, realizando un total de 37:30 horas semanales, según datos obrante en el Departamento de Recursos Humanos de la citada Corporación. Igualmente, percibe mensualmente unas retribuciones brutas que ascienden a 2941,56€.

2ª. D. F. J. G. A. , solicita desempeñar además, un segundo puesto público como Profesor en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga, en régimen de jornada a tiempo parcial (4+4 horas). Actividad cuyo horario de trabajo es: Lunes, de 17:00 a 21:00 horas, martes , de 17:00 a 19:00 horas y jueves, de 17:00 a 19:00 horas, lo que supone un total de ocho horas semanales. Por este segundo puesto percibiría una remuneración íntegra mensual de 502,59€ y anual de 6.031,08€.

En consecuencia, y conforme con lo establecido en los artículos 9 y 17.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, corresponde a es RECTORADO emitir el informe respecto al segundo puesto público que se solicita desempeñar.

Este RECTORADO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, emite INFORME FAVORABLE para que D. F. J. G. A. , compatibilice los puestos de trabajo antes descritos.”

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la referida Ley 53/84, de 26 de diciembre, este técnico emite informe FAVORABLE para que D. F. J. G. A. , compatibilice los puestos de trabajo referidos siempre que no suponga impedimento ni menoscabo para el desempeño de los deberes públicos, ni coincida con el horario establecido para el puesto que desempeña en esta Entidad.

El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Ley 53/84, es el Pleno de la Corporación.”

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, de 27 de enero de 2020, que por unanimidad dictamina favorablemente el expediente.

Sin suscitarse ninguna intervención, el alcalde somete a votación el expediente que resulta aprobado por unanimidad de los veinte miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General del Pleno

.- Conceder a D. F. J. G. A. **la compatibilidad solicitada** para desempeñar el contrato como profesor a tiempo parcial (4+4 horas) en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga con el contrato a tiempo parcial como Técnico del Proyecto EDUSI BIC VÉLEZ en el Área de Empresa y Empleo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a once de febrero de dos mil veinte.

Vº Bº
EL DELEGADO DE SERVICIOS
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

Fdo. Víctor González Fernández



